

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 393

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA PROYECTO DE
RESOLUCIÓN REITERANDO LO SOLICITADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 057/26**

Observacion: ---

REF: --

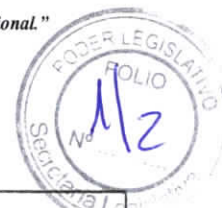
Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
07 JUL. 2026	
MESA DE ENTRADAS	
Nº 393	Hs. 10:20
FIRMA:	

FUNDAMENTOS

Ayelen Alejandra ROJAS
Vicejefa de División
Asuntos Legislativos
PODER LEGISLATIVO

Sra. Presidente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de traer a consideración de la Cámara el presente proyecto que tiene como finalidad reiterar el pedido de informe solicitado mediante resolución de Cámara N° 057/26. El mismo tiene por objeto solicitar la información dirigida a la Dirección General de Catastro, dependiente de la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), respecto de la Disposición DGC-AREF N°201/2025, mediante la cual se estableció un régimen de verificación de la subsistencia del estado parcelario en el ámbito provincial.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares que acompañen el presente proyecto de resolución.

Natalia GRACIANA
Legisladora
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- REITERAR a la Dirección General de Catastro, dependiente de la Agencia de Recaudación Fuegoína (AREF), el pedido de informe solicitado mediante Resolución de Cámara N° 057/26, otorgando un plazo no mayor a quince (15) días para su contestación, respecto de la Disposición DGC-AREF N° 201/2025, mediante la cual se estableció un régimen de verificación de la subsistencia del estado parcelario en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

Natalia GRACIANIA
Legisladora
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
PODER LEGISLATIVO